CONTRATO N° 14/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 " - ID N° 386390

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Derlis Javier Benegas** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado, a** los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "**ND DISTRIBUIDORA", RUC Nº 4196345-8,** domiciliada en **Calle Tte Almada c/ Arturo Garcete, Ciudad del Este, Ciudad del Este**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO**, con cédula de identidad N° **4.196.345**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS EN FORMA DE KITS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de alimentos no perecederos en forma de kit de alimentos para la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", con ID N° 386390** .----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.- ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386390**.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"**, convocado por **la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.** La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M. Nº 410/020** de **fecha 20 de Octubre de 2020 de la Intendencia Municipal**, refrendada a través de la **Resolución Nº 09/2020** de **fecha 21 de Octubre de 2020**. ----------

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

ND DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.: 4196345 - 8

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

CONTRATO N° 14/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 " - ID N° 386390

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio unitario (IVA incluido)	Monto mínimo	Monto máximo
1	Harina de trigo	Hildrebrand	Pya	Paquete	Kilogramo	1,000	2,000	18,850	18,850,000	37,700,000
2	Arroz	Pony	Pya	Paquete	Kilogramo	1,000	2,000	26,000	26,000,000	52,000,000
3	Aceite de soja	Yvy Ku´i	Pya	Bidón	Litro	1,000	2,000	37,700	37,700,000	75,400,000
4	Sal fina	Unisal	Pya	Paquete	Kilogramo	1,000	2,000	2,600	2,600,000	5,200,000
5	Yerba	San José	Pya	Paquete	Kilogramo	1,000	2,000	12,610	12,610,000	25,220,000
6	Azúcar Blanca	Alcotec	Pya	Paquete	Kilogramo	1,000	2,000	26,650	26,650,000	53,300,000
7	Fideos	Hildrebrand	Pya	Paquete	Kilogramo	1,000	2,000	17,550	17,550,000	35,100,000
8	Leche	Famlac	Pya	Tetra Pak	Litros	6,000	12,000	4,650	27,900,000	55,800,000
9	Coquito	Gran Vía	Pya	Unidad	Kilogramo	1,000	2,000	31,200	31,200,000	62,400,000
10	Carne Conservada en lata	Indega	Pya.	Unidad	Unidad	3,000	6,000	11,500	34,500,000	69,000,000
TOTAL GUARANIES									**235,560,000**	**471,120,000**

El **MONTO MÍNIMO** (para cantidades mínimas) del presente contrato asciende a la suma de **Total de Gs. 235,560,000 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL);** y, ----------

El **MONTO MÁXIMO** (para cantidades máximas) del presente contrato es de **Gs. 471,120,000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, CIENTO VEINTE MIL),** ambos **IVA INCLUIDO.**--------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

Prof. Abog. Clodelino Bogado Benega
Secretario General

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 8

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

CONTRATO N° 14/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 " - ID N° 386390

➢ **COMPOSIÓN DE CADA KIT DE ALIMENTO**

Cada Kit deberá contener los alimentos descritos en las especificaciones técnicas y con las siguientes cantidades:

Ítem	Descripción de la composición de cada Kit de alimento
1	Provisión de Kits de Alimentos en bolsas de polietileno reforzadas con la impresión (en la bolsa) del nombre de la MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, Administración y logo institucional, la palabra: "DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA"), conteniendo los siguientes productos: - 1 Harina de 5Kg (según especificaciones técnicas). - 1 Arroz de 5 Kg (según especificaciones técnicas). - 1 Aceite de Soja Bidón de PVC de 4,8 litros como mínimo y 5 litros como máximo (según especificaciones técnicas). - 1 Sal de 1Kg (según especificaciones técnicas). - 1 Yerba de 1Kg (según especificaciones técnicas). - 1 Azúcar de 5 kg (según especificaciones técnicas). - 1 Fideo de 3kg (según especificaciones técnicas). - 6 Leche de 1 litro (según especificaciones técnicas). - 1 Coquito 3 Kg (según especificaciones técnicas). - 3 Carne conservada enlatada (según especificaciones técnicas).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2020.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.==========

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

ND DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.: 4196345 - 8

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

CONTRATO N° 14/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 " - ID N° 386390

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay al día 23 del mes de Octubre y año 2020.----------

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

DERLIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal

BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO
ND DISTRIBUIDORA

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.: 4196345 - 8